



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 287 -2025-GR PUNO/GR

Puno,1.2.SEP.2025.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0023321, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año Fiscal 2025, Informe Nº 001203-2025-GRP/GRPPM;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley Nº 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante, Resolución Ejecutiva Regional Nº 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º de la Ley Nº 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional programático son aprobadas, mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 26º, Subcapítulo III, capítulo IV de la Directiva Nº0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante resolución Directoral Nº0009-2024-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar, UGEL Collao y UGEL Puno, mediante oficios solicitan asignación de presupuesto para cubrir déficit presupuestal para el pago de servicio de suministro de energía eléctrica para las Instituciones Educativas; para lo cual se ha evaluado el comportamiento presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, identificando que la meta 141 de la Actividad 5000001 Planeamiento y Presupuesto cuenta con recursos presupuestales de libre disponibilidad en las partidas de gasto de servicios básicos por el monto de S/. 150,000.00 Soles; para lo cual, es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre Unidades Ejecutoras hasta por la suma de S/. 150,00.00 Soles, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; por lo tanto, en cumplimiento a la normativa presupuestaria es necesario se apruebe las modificaciones presupuestarias de tipo 4 mediante resolución suscrita por el Titular del Pliego;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 287 -2025-GR PUNO/GR

Puno, ...12.SEP.2025.....



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 001647 - 2025-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 150,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, y;

Estando al Informe N° 001647-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001203-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Proveído 030749-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional, y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2025, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2025

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
001	SEDE CENTRAL					150,000	
	02				ACCIONES CENTRALES	150,000	
		9001			ACCIONES CENTRALES	150,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	150,000	
				5 000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	150,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	150,000	
302	EDUCACION MELGAR						80,000
	02				ACCIONES CENTRALES		80,000
		9001			ACCIONES CENTRALES		80,000
			3999999		SIN PRODUCTO		80,000
				5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA		80,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		80,000
306	EDUCACION COLLAO						20,000
	02				ACCIONES CENTRALES		20,000
		9001			ACCIONES CENTRALES		20,000
			3999999		SIN PRODUCTO		20,000
				5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA		20,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		20,000
311	UGEL PUNO						50,000
	02				ACCIONES CENTRALES		50,000
		9001			ACCIONES CENTRALES		50,000
			3999999		SIN PRODUCTO		50,000
				5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA		50,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		50,000
TOTAL GENERAL						150,000	150,000
					GASTO CORRIENTE	150,000	150,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	150,000	150,000

